

“RESOLUCION No. 02-98

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

- a) Que el profesor Leonel González Mérida, Gerente General de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, en oficio del Depto. Técnico No. 031-98, de fecha 3 de marzo de 1998, solicita exoneración de la multa a que se hizo acreedora la mencionada Empresa Eléctrica Municipal, por el atraso en el pago de aportes a la CNEE, exponiendo que por razones de distancia y difícil acceso a una agencia de Banco Construbanco, se atrasó dos días en el pago de la cuota correspondiente al mes de febrero del presente año, indicando que en la misma fecha mencionada anteriormente se ha transferido el pago correspondiente a febrero y marzo, a través del Banco de Occidente..
- b) Que las causas y motivos expuestos por el Gerente General de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, no son calificadas como fuerza mayor por la Comisión, de conformidad con el Artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad, en virtud que la mencionada empresa eléctrica tuvo todo el mes de febrero para efectuar el pago correspondiente y, además, con la facilidad de la comunicación existente en la actualidad entre los bancos, la transferencia del aporte del mes de febrero se podría haber efectuado por medio de cualquier otro banco que se encuentre funcionando en la Cabecera Municipal de San Marcos o bien, en el municipio de San Pedro.

POR TANTO:

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Artículo cuarto (4º) del Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

- 1) NO APROBAR, la exoneración solicitada por el Gerente General de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, en virtud de NO calificar la justificación presentada como fuerza mayor.
- 2) IMPONER a la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos una multa de seiscientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta y tres centavos (Q657.53), por el atraso incurrido en el pago del aporte correspondiente del mes de febrero de 1998.
- 3) Esta resolución surte efectos inmediatos

Dada a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.